

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:501/2016**

REGULARIZA EL PAGO POR SERVICIO DE ANÁLISIS DE SACARINA PRESENTE EN CHICHA PARA OFICINA SAG SAN FELIPE A GESTIÓN DE CALIDAD Y LABORATORIO S.A., RUT N° 99.521.990-5.

., 26/ 05/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 letras d), h), n), r) de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600 de fecha 06 de Noviembre de 2008, la cual deja sin efecto las Resoluciones N° 55 del año 1992 y 520 del año 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional, en virtud de la Resolución Afecta N° 121 de fecha 08 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, frente a los requerimientos de la Oficina Sectorial SAG San Felipe de realizar el tercer análisis a muestreo de chicha, para determinar la presencia en ella de endulzante artificial (Sacarina).
2. Que, los resultados ya fueron remitidos, por parte del proveedor **GESTIÓN DE CALIDAD Y LABORATORIO S.A., RUT N° 99.521.990-5**, con fecha 15 de Diciembre de 2015, al Jefe de la Oficina SAG San Felipe, don Alfredo Cruz Valdés.
3. Que, con fecha 15 de Diciembre de 2015 se emitió por parte de **GESTIÓN DE CALIDAD Y LABORATORIO S.A., RUT N° 99.521.990-5**, Factura Electrónica N° 28181, ascendente al monto de \$121.994 (*Ciento veintiún mil novecientos noventa y cuatro pesos*), I.V.A. incluido.
4. Que, habida consideración a lo anteriormente expuesto es necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso regularice y de curso al pago por servicio de análisis de presencia de sacarina de sodio en alimentos realizados por el proveedor **GESTIÓN DE CALIDAD Y LABORATORIO S.A., RUT N° 99.521.990-5**, dado que lo contrario, produciría un enriquecimiento sin causa a favor de nuestra Institución, por cuanto se beneficiará por los servicios entregados sin retribuir suma alguna de dinero, por lo que,

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** el pago por servicio de análisis de sacarina de sodio en alimentos prestado por el proveedor **GESTIÓN DE CALIDAD Y LABORATORIO S.A., RUT N° 99.521.990-5**, por el valor correspondiente a *Ciento veintiún mil novecientos noventa y cuatro pesos (\$121.994)*, impuesto incluido.
2. **DÉJASE** establecido que con solo mérito del presente acto administrativo se procederá al pago correspondiente, el cual deberá realizarse una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada, mediante un pago único al prestador.
3. **IMPÚTESE** el gasto originado al Programa 06, Sub-producto 6.16-4725, Cuenta 22.11.999.001, conforme a lo informado por la Encargada de Administración y Finanzas, Oficina Sectorial San Felipe, de acuerdo al presupuesto contemplado para el año 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FRANCISCA HERRERA MONASTERIO

**DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL
DE VALPARAISO**

MTV/RGC/RGC/PMC

Distribución:

- Rodrigo Hernán González Cisternas - Encargado Administración y Finanzas Región de Valparaíso - Or.V
- Camila Fernanda Neira Parra - Contadora Administración y Finanzas Región de Valparaíso - Or.V
- Erika Magna Silva - Encargada de Administración y Finanzas (S) Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Or.V

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8E6FDE581B88BB25F9628DDF9CAF0DD0BD8148FB>